LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7260

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA FUNDACION APRENDER NICARAGUA, FUNAPRE

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la FUNDACION APRENDER NICARAGUA, la que podrá identificarse con las siglas, FUNAPRE; sin fines de lucro, de de duración indefinida y con domicilio en la Comarca Las Salinas de Nahualapa, Municipio de Tola, Departamento de Rivas.
- Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3 La FUNDACION APRENDER NICARAGUA, la que podrá identificarse con las siglas, FUNAPRE; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional

Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam Secretaria por la Ley Asamblea Nacional